



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00148-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YINA MERCEDES CASTILLO ORTIZ en representación de los menores E. S. y M. J. E. C. contra el señor DAVID DE JESUS ESTARITA VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, febrero 02 de 2023.

A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 206

Santiago de Cali, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RAD: 7600131100102022-0014800

En escrito que antecede, el estudiante de derecho SEBASTIAN ZAPATA ESCOBAR, apoderado judicial de la señora YINA MERCEDES CASTILLO ORTIZ, sustituyó el poder a él conferido a la estudiante de derecho VALENTINA MUÑOZ MOLANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.897.281.

Como quiera que al apoderado judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Icesi de Cali, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería a la apoderada sustituta.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

1º-. Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho SEBASTIAN ZAPATA ESCOBAR, apoderado judicial de la parte demandante a la estudiante de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00148-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. YINA MERCEDES CASTILLO ORTIZ en representación de los menores E. S. y M. J. E. C. contra el señor DAVID DE JESUS ESTARITA VASQUEZ

derecho VALENTINA MUÑOZ MOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.897.281.

2º-. Reconocer personería para actuar a la estudiante de derecho VALENTINA MUÑOZ MOLANO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d062e52c4509552a0e7bdd7856855296e8a47ae5f057d074d0aff05918becf04**

Documento generado en 01/02/2023 03:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>